



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA DE FINANZAS

## CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, **CERTIFICA** la resolución que literalmente dice:

Tegucigalpa, M. D. C, 8 de diciembre, 2022. **RESOLUCION NÚMERO:369-2022 SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO (1):** Que de conformidad con lo establecido por el artículo 36, numeral 8) de la Ley General de la Administración Pública, son atribuciones y deberes comunes a las Secretarías de Estado, emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue la Presidenta de la República, y cuidar de su ejecución. **CONSIDERANDO (2):** Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 274-K de las Disposiciones Generales del Presupuesto 2022, la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) está autorizada para realizar las operaciones presupuestarias y financieras necesarias en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República 2022, inclusive los traslados de las asignaciones presupuestarias consignadas en las distintas instituciones para financiar gastos de capital a gastos corrientes con el propósito de atender las prioridades del Plan de Gobierno para Refundar Honduras, excluyéndole de la aplicación de lo establecido en el artículo 37 de las Disposiciones Generales del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2022; dichas operaciones se derivan exclusivamente de la aplicación del presente Decreto y en el cumplimiento de las Reglas Macrofiscales de la Ley de Responsabilidad Fiscal (LRF), la cláusula de excepción vigente y el Decreto Legislativo No. 8-2022 de fecha 15 de febrero de 2022 contentivo de la Ley de Emergencia Fiscal. Asimismo, de requerirse ajustar el presupuesto durante el ejercicio fiscal 2022, por incorporaciones, y/o traslados, la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas queda facultada para realizar cualquier otra operación presupuestaria y financiera que se considere necesaria. **CONSIDERANDO (3):** Que a través del Decreto Legislativo No. 66-2022, publicado en el Diario Oficial La Gaceta de fecha 15 de junio del 2022 el Congreso Nacional de la República derogó los contratos y convenios de fideicomiso, entre ellos, los contenidos en el Decreto Legislativo No.105-2011 publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 8 de Julio de 2011 que crea el "Fondo de Protección y Seguridad Poblacional". **CONSIDERANDO (4):** Que mediante el referido Decreto Legislativo No. 66-2022, se instruye a las Secretarías de Estado e Instituciones Desconcentradas; a los presidentes y miembros directivos de las instituciones descentralizadas que representan al Gobierno y a las instituciones financieras estatales para que procedan a realizar la rescisión y liquidación de los contratos o convenios de fideicomisos suscritos por las instituciones que representan. Las disponibilidades inmediatas (efectivo), inversiones en títulos valores en el país o en el exterior, así como los rendimientos financieros, deben ser transferidos a la CUENTA ÚNICA DE LA TESORERÍA GENERAL dependiente de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, en cumplimiento de los artículos 362 y 363 de la Constitución de la República que ordenan, que todos los ingresos y egresos fiscales constarán en el Presupuesto General de la República y constituirán un solo fondo. Asimismo, se manda a que cada institución solicite a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) la incorporación de los recursos en sus presupuestos, para cumplir con las obligaciones contractuales pendientes. **CONSIDERANDO (5):** Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 395-2022 que



**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA DE FINANZAS**

contiene el Reglamento para la Regulación de la Ejecución del Decreto Legislativo No. 66-2022 relativo a la Rescisión y Liquidación de los Contratos o Convenios de Fideicomiso, se estableció que las instituciones beneficiarias del Fideicomiso del Fondo de Protección y Seguridad Poblacional, con la documentación legal correspondiente, solicitarán a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) la incorporación presupuestaria en los objetos del gasto específico, debiendo la Secretaría, proceder a la incorporación de los recursos mediante una resolución interna de Autorización. **CONSIDERANDO (6):** Que la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad (SEDS), mediante OFICIO-SEDS-2145-2022 del 1 de diciembre, 2022, solicitó la incorporación presupuestaria por TRESCIENTOS MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (**L300,000,000.00**) y Resolución SEDS-2458-2022 de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad (SEDS) resuelve procedente la ampliación presupuestaria, la cual tiene como propósito el financiamiento de proyectos de arrendamiento de vehículos civiles y patrullas de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad (SEDS) y la Policía Nacional, equipamiento y construcciones. **CONSIDERANDO (7):** Que dentro del proceso de liquidación del Fideicomiso del Fondo de Protección y Seguridad Poblacional, se trasladaron fondos de la Institución denominada 449, en virtud de desconocer en aquel momento, las entidades y/o programas beneficiarios de los recursos. **CONSIDERANDO (8):** Que la Dirección General de Presupuesto (DGP) en coordinación con la Dirección General de Fideicomisos (DGF), realizó la revisión y análisis de los documentos que respaldan la solicitud y disponibilidad presupuestaria por lo que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) amparada en lo dispuesto por los artículos 2 del Decreto Legislativo No.66-2022 y 22 de su Reglamento, estima procedente autorizar la modificación presupuestaria por TRESCIENTOS MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (**L300,000,000.00**) de fondos provenientes de la Fuente 11 Tesoro Nacional, para el financiamiento de proyectos de arrendamiento de vehículos civiles y patrullas de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad (SEDS) y la Policía Nacional, equipamiento y construcciones, lo anterior según la solicitud presentada mediante OFICIO-SEDS-2145-2022 del 1 de diciembre, 2022, por la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad (SEDS) y autoriza los Documentos de Modificación Presupuestaria FMP-05 Nos. 67 y 554 en el Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI II). **CONSIDERANDO (9):** Que conforme a la normativa presupuestaria corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), realizar los traslados de fondos de la Institución 449 - Servicios Financieros de la Administración Central a las diferentes Instituciones del Sector Público mediante Resolución Interna y viceversa. **CONSIDERANDO (10):** Que la presente Resolución Interna constituye un Instrumento Legal para realizar la incorporación de recursos presupuestarios a la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad (SEDS), sin embargo, la ejecución de los fondos es responsabilidad de la Institución ejecutora del gasto, en cumplimiento de la Normativa Legal Vigente. **POR TANTO:** En aplicación de los artículos 362 y 363 de la Constitución de la República, 36 numeral 8 y 116 de la Ley General de la Administración Pública; 35 y 37 numeral 4 de la Ley Orgánica del Presupuesto; 59 de la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto; 31 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2022 y 274-K del Presupuesto Modificado 2022 contentivo el Decreto Legislativo No. 30-2022; 19 numeral 5 y 24 literal a) numeral 4 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto, Decreto Legislativo No.66-2022, 5 y 22 del Reglamento Acuerdo Ejecutivo 395-2022. **RESUELVE: Artículo 1.** Como consecuencia de



**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA DE FINANZAS**

la liquidación del Fideicomiso del Fondo de Protección y Seguridad Poblacional conocido como Tasa de Seguridad, ampliar el Presupuesto de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad (SEDS) mediante traslado de fondos del Tesoro Nacional de la Institución 449 - Servicios Financieros de la Administración Central a las estructuras presupuestarias siguientes:

|              |  |    |      |  |                                 |
|--------------|--|----|------|--|---------------------------------|
|              | <b>INSTITUCIÓN 070</b>                                       |    |      |  |                                 |
|              | SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD             |    |      |  |                                 |
|              | <b>PROGRAMA 03</b>   |    |      |  |                                 |
|              | ACTIVIDADES DE DIRECCIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL              |    |      |  |                                 |
|              | <b>SUB-PROGRAMA 00</b>                                       |    |      |  |                                 |
|              | <b>PROYECTO 000</b>  |    |      |  |                                 |
|              | <b>ACTIVIDAD /OBRA 001</b>                                   |    |      |  |                                 |
|              | DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DEL PROGRAMA (DGPN)                 |    |      |  |                                 |
|              | GERENCIA ADMINISTRATIVA 001 - Gerencia Central               |    |      |  |                                 |
|              | UNIDAD EJECUTORA 007 - Dirección General de Policía Nacional |    |      |  |                                 |
| <b>20000</b> |  |    |      | <b>SERVICIOS NO PERSONALES</b>                                       |                                 |
| <b>22000</b> |  |    |      | ALQUILERES Y DERECHOS SOBRE BIENES INTANGIBLES                       |                                 |
| 22220        | 11   | 01 | 0000 | Alquiler de equipos de transporte, tracción y elevación              | L247,109,782.00                 |
| <b>23000</b> |  |    |      | MANTENIMIENTO, REPARACIONES Y LIMPIEZA                               |                                 |
| 23200        | 11   | 01 | 0000 | Mantenimiento y reparación de equipos y medios de transporte         | L1,787,400.00                   |
| 23600        | 11   | 01 | 0000 | Mantenimiento de sistemas informáticos                               | L2,611,232.00                   |
| <b>40000</b> |  |    |      | <b>BIENES CAPITALIZABLES</b>   |                                 |
| <b>42000</b> |  |    |      | MAQUINARIA Y EQUIPO  |                                 |
| 42600        | 11   | 01 | 0000 | Equipos para computación   | L825,200.00                     |
| <b>46000</b> |  |    |      | EQUIPO MILITAR Y DE SEGURIDAD  |                                 |
| 46200        | 11   | 01 | 0000 | Equipo de seguridad (policía)  | L46,256,480.00                  |
| <b>47000</b> |  |    |      | CONSTRUCCIONES   |                                 |
| 47110        | 11   | 01 | 0000 | Construcciones y mejoras de bienes en dominio privado                | L813,544.00                     |
| 47120        | 11   | 01 | 0000 | Supervisión de construcciones y mejoras de bienes en dominio privado | <u>L596,362.00</u>              |
|              |  |    |      | <b>TOTAL AMPLIACIÓN...</b>   | <b>L300,000,000.00</b><br>===== |

**Artículo 2.** Las ampliaciones anteriores serán financiadas de la estructura presupuestaria siguiente:

**INSTITUCIÓN 499**  
SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL  
**PROGRAMA 99**  
SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL  
**SUB-PROGRAMA 00**  
**PROYECTO 000**  
**ACTIVIDAD /OBRA 003**  
SUBSIDIOS Y FIDEICOMISOS  
GERENCIA ADMINISTRATIVA 001 - Gerencia Central  
UNIDAD EJECUTORA 005 - Gerencia Administrativa SEFIN con Imputación



**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA DE FINANZAS**

|                   |  |                                 |
|-------------------|--|---------------------------------|
| <b>60000</b>      | <b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>   |                                 |
| <b>69000</b>      | OTROS ACTIVOS FINANCIEROS  |                                 |
| 69112 11 600 0000 | Fondo de Protección y Seguridad Poblacional, Gasto Capital (Fideicomiso Tasa de Seguridad) | <u>L300,000,000.00</u>          |
|                   | <b>TOTAL FINANCIAMIENTO...</b>   | <b>L300,000,000.00</b><br>===== |

**NOTIFÍQUESE: (FYS) RIXI MONCADA GODOY SECRETARIA DE ESTADO (FYS) CLAUDIA REGINA SALOMÓN MÉNDEZ SECRETARIA GENERAL.**

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los ocho días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.

**CLAUDIA REGINA SALOMÓN MÉNDEZ**  
SECRETARIA GENERAL

\*FMoya